



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00236-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 11 de marzo de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

En atención al escrito que antecede suscrito por la Dra. MARIA ALEXANDRA VILLABONA OLVIEROS, donde solicita su relevo porque actualmente se desempeña como abogada del Tribunal de Ética Odontológica Seccional Santander y como profesional jurídico de la Clínica Materno Infantil San Luis allegando las pruebas respectivas, el despacho **NO ACEPTA** la referida justificación, dado que ello de ninguna manera le impide ejercer el cargo encomendado, pues no se trata de un empleo publico que le impida ejercer la profesión o el litigio, razón por la cual se le requiere para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del CGP.

Envíese copia de este auto al curador nombrado, por parte del interesado a la dirección de email inicialmente remitida o a la dirección electrónica registrada en el SIRNA ALEXANDRAVILLABONAO@GMAIL.COM como de la abogada.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ**

El auto anterior fue notificado en estado No. 038 del 14 de marzo de 2022